OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

3258

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena el depósito del Acta de Constitución y de los estatutos de la asociación sindical Alternativa de Sindical País Vasco y se da publicidad del mismo.

Visto el expediente incoado en esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social sobre depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación sindical Alternativa de Sindical País Vasco, se ha dictado la siguiente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El día 20 de junio de 2016 se ha presentado la documentación por la que se solicita el depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación sindical Alternativa de Sindical País Vasco.

Segundo.– La documentación presentada a depósito consta de Instancia de solicitud de depósito, dos ejemplares del Acta de Constitución y de los Estatutos, así como de diversa documentación acreditativa de la identidad de las personas firmantes.

Tercero.– Su ámbito de actuación territorial, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2.º, es la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para formalizar el depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales viene atribuida a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social por el artículo 11.m) del Decreto del Gobierno Vasco 191/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación Constitución y de los Estatutos de la asociación sindical Alternativa de Sindical País Vasco, así como dar publicidad a este hecho.

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar el depósito del Acta de Constitución y de los estatutos de la asociación sindical Alternativa de Sindical País Vasco, asignándole como código de depósito el 76/1/00002.

Segundo.– Ordenar la publicación de dicho depósito en el Boletín Oficial del País Vasco, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se ha dictado.

Cuarto.– Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas en la forma establecida por el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que la misma es posible impugnarla ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2016.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
JOSÉ JAVIER LOSANTOS OMAR.